

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03096-2022

ALMASSORA

Bases específicas para el proceso de selección en propiedad de una plaza vacante en el Ayuntamiento de Almassora de Técnico/a de Integración Social

ANUNCIO

La alcaldia, por decreto de fecha 8 de julio de 2022, ha aprobado lo siguiente:

.../... SEGUNDO. Aprobar las bases de selección en propiedad de una plaza vacante de Técnico/a de Integración Social que se insertan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA DETECNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1^a. Regulación aplicable.

Además de lo previsto en estas bases específicas, será de aplicación lo dispuesto en la bases generales (N.º validación 14162537471375245216) aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 21 de febrero de 2022 y publicadas en extracto en el BOP n.º 25 de fecha 26 de febrero de 2022 e integramente en el apartado de "Empleo Público"/Ocupació Pública", de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almassora en la página web "www.almassora.es". Dichas bases generales regularán los requisitos, la admisión de personas aspirantes, el comienzo y desarrollo del proceso selectivo, el desarrollo del proceso en igualdad de condiciones, publicidad de las calificaciones, la composición y funcionamiento del órgano técnico de selección y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

En lo no previsto en las mismas será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en todo aquello que resulte de aplicación.

2ª. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza deTECNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de oposición, turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2022 publicada en el BOP nº 55 de 7 de mayo de 2022, Personal funcionario, Administración especial, subescala Técnica, Grupo de clasificación B.

Las funciones básicas serán las propias de su titulación en el área de servicios sociales entre las que estarán las siguientes:

- Organizar, implementar y evaluar programas de inserción laboral y ocupacional, de entrenamiento de habilidades en autonomía personal y social, de violencia de género, jóvenes etc.
- Realizar tareas de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficientes.

Entrenar habilidades de comunicación haciendo uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAACs) y motivando a las personas usuarias en la utilización de los mismos.

-Todas aquellas que se le encomienden propias de su categoría.

3ª. Procedimiento selectivo.

Las personas objeto de nombramiento serán seleccionadas por el sistema de oposición.

El procedimiento se regirá además de por las presentes bases específicas, por las bases generales (N.º validación 14162537471375245216) aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022 y publicadas en extracto en el BOP n.º 25 de fecha 26 de febrero de 2022, además de lo anterior se encuentran publicadas en la pág web del Ayuntamiento en el apartado de empleo público/ocupació pública de la sede electrónica.

4ª. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir, ademas de los recogidos en las bases generales (N.º validación 14162537471375245216), los siguientes requisitos:

-Titulación: Estar en posesión de Ciclo Formativo Grado Superior en Integración Social o estar en condiciones para obtenerlo en la

fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

-Abono de los derechos de examen previstos en la base octava.

5^a. Conocimiento de valenciano

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, la acreditación de los conocimientos de valenciano por las personas que hayan superado las pruebas selectivas, deberá realizarse mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

El nivel exigible de dichos conocimientos será el de Grau Mitjà puesto que la plaza objeto de la presente convocatoria corresponde a personal funcionario, perteneciente a la subescala Técnica de Administración Especial, Grupo B.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas de la forma indicada en el apartado anterior, deberán realizar el ejercicio específico que se convoque y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

6°. Igualdad de condiciones

Se deberá de cumplir lo determinado en las bases generales (N.º validación 14162537471375245216), a cuyo objeto y en relación a la igualdad entre hombres y mujeres se declara que en la plaza objeto de esta convocatoria no existe sexo infrarrepresentado puesto que el único puesto de trabajo de las mismas características es el que se corresponde con el objeto de esta convocatoria.

7^a. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en la forma indicada en las bases generales (N.º validación 14162537471375245216) dirigiéndose a la Alcaldía del Ayuntamiento, pudiéndose utilizar las instancias modelo que facilita el Ayuntamiento y que se podrán encontrar en el apartado formularios de la web y en trámites telemáticos.

La presentación se realizará, preferentemente, mediante presentación telemática (las instrucciones se contienen en el anexo de las bases generales) o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación es de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana". En las instancias las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.



En la solicitud deberá constar de manera expresa la elección de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en la que desea recibir los enunciados de los ejercicios.

8ª. Documentación a presentar junto con la instancia.

-En caso de no autorizarse el acceso por parte del Ayuntamiento al documento de identificación del interesado/a mediante la plata-

forma de intermediación de datos, se deberá de acompanar fotocopia del mismo, en caso contrario, se estará eximido de su presentación (DNI o cualquier otro documento legalmente valido para identificar al titular).

-Justificante de haber ingresado en concepto de derechos de examen la cantidad general de 38 € o 31 € en caso de familia numerosa o monoparental. El pago de estos derechos deberá hacerse efectivo mediante la formalización de la oportuna autoliquidación a través del modelo oficial que para tal efecto facilitará el departamento del SIAC (Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía) donde podrá realizar su ingreso mediante pago con tarjeta o bien acudir a alguna de las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación municipal.

En caso de realizar el trámite telemático podrá descargarse el formulario de autoliquidación en la sede electrónica y proceder al

pago adjuntando el correspondiente justificante.

Para acreditar la condición de miembro de familia numerosa o monoparental, se deberá presentar en el momento de la solicitud la documentación vigente y actualizada que acredite las citadas condiciones, que será la siguiente: Familia numerosa:Título de condición de familia numerosa vigente.

Familia monoparental: Título de condición de familia monoparental vigente.

9^a. Desarrollo del procedimiento selectivo

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, a excepción de la prueba de valenciano que será obligatoria no eliminatoria.

Primer ejercicio (20 puntos). Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario completo (50 temas) que figura en el anexo. La duración de este ejercicio será, como máximo, de una hora. El ejercicio será efectuado y corregido salvaguardando la identidad de las personas aspirantes, quedando anulados aquellos ejercicios en los que se aprecien marcas o signos de identificación. El ejercicio tendrá una calificación de 0 a 20 puntos. Para aprobar el ejercicio será necesario tener una calificación igual o superior a 10 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente restarán 0,125 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan. El ejercicio contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el órgano técnico de selección, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva, deberán ser contestadas pero solo serán tenidas en cuenta en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Tras la realización del ejercicio el órgano técnico de selección hará públicos en el tablón de anuncios y a título informativo en la página web del Ayuntamiento los resultados de la prueba y la plantilla de respuestas correctas.

Segundo ejercicio (20 puntos). Este ejercicio tendrá carácter teórico-práctico y tendrá dos partes:

a) La primera parte tendrá carácter teórico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema del anexo del temario especifico (38 temas), elegido por las personas aspirantes entre dos extraídos al azar antes de comenzar el ejercicio. En esta parte se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, la conclusiones expuestas, la claridad de ideas, la corrección en la expresión escrita y la aportación personal de la persona aspirante.

b) La segunda parte tendrá carácter práctico y consistirá en dar respuesta a un supuesto práctico elegido por las personas aspirantes entre dos que planteará el órgano técnico de selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas. El periodo de tiempo para llevar a cabo esta parte será de una hora como máximo. Durante el desarrollo de la misma, las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, brevemente comentados, en soporte papel. En esta parte se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se realizará en el mismo acto o sesión pero en dos partes diferenciadas (teórica y práctica) con un período de descanso cuya duración indicará el órgano técnico de selección. La lectura del ejercicio teórico-práctico por las/os opositoras/es será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el órgano técnico de selección. Una vez finalizado el ejercicio el órgano técnico de selección podrá solicitar aclaraciones a cada persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con el objeto del ejercicio. La calificación de cada apartado será de 0 a 10 puntos por lo que la puntuación total de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar el mismo, además de un mínimo de cinco puntos en cada apartado . Tras la realización del ejercicio el órgano técnico de selección hará públicos en el tablón de anuncios y a título informativo en la página web del Ayuntamiento los resultados de la prueba.

Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos de valenciano (2 puntos). Este ejercicio será obligatorio pero no eliminatorio. La puntuación máxima en este ejercicio será de 2 puntos. Constará de dos partes que se desarrollarán de la siguiente manera:

Primera: consistirá en un cuestionario que se responderá por escrito, sobre gramática y lenguaje administrativo valenciano.

Segunda: consistirá en la redacción de un texto breve, en valenciano, relacionado con las tareas que pueden ser encomendadas al Técnico/a de Integración Social del Ayuntamiento. El tiempo máximo para el desarrollo de las dos partes será de una hora y cuarto.

La puntuación máxima de cada parte será de un punto, el total de puntos del ejercicio será la suma de las dos partes. El órgano técnico de selección solicitara la asistencia del Técnico lingüístico del Ayuntamiento para la corrección de este ejercicio, bajo la supervisión final del órgano técnico de selección.

Las personas aspirantes serán convocadas para efectuar el ejercicio, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlas.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Órgano Técnico de Selección declarará en el acta que se levante al efecto el personal aspirante que ha superado el proceso selectivo, que no podrán superar el número de plazas convocadas. En caso de empate el mismo se resolverá en primer lugar en favor de el/la aspirante con diversidad funcional, en caso de persistir el

empate se resolverá en favor del sexo infrarrepresentado y por último por sorteo.

10^a. Órgano técnico de selección

El órgano técnico de selección estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENCIA: un/a empleado/a municipal.

VOCALÍA:

-Un/una representante de la Comunidad Autónoma designada por el órgano competente.

-Dos funcionarios/as designados/as por la Alcaldía.

SECRETARÍA: La secretaría de la corporación o persona funcionaría de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de las personas que componen el órgano técnico de selección incluirá la de sus respectivos suplentes. Deberán de poseer un nivel de titulación y pertenecer a un grupo igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y demás requisitos exigidos por la Ley.

Igualmente sé podrán nombrar tantos asesores/as técnicos/as como resulten necesarios según las pruebas a realizar.

El resto de la regulación del órgano técnico de selección se contiene en las bases generales de selección, del que cabe destacar que se procurará la paridad entre hombres y mujeres en su composición.



11^a. Constitución de bolsa de trabajo.

El órgano técnico de selección elevará propuesta de constitución de bolsa de trabajo para proveer temporalmente puesto de la categoría objeto de convocatoria en la que constarán las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, estableciéndose el orden de la bolsa de trabajo por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios superados y cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el art. 13 de las bases generales (N.º validación 14162537471375245216) a excepción de lo previsto para el desempate en la base 9º de estas bases específicas.

12ª Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento	NOMBRE ENTIDAD: Ayuntamiento de Almassora DIRECCION: Plaza Pere Cornell, nº1 Tlfn:96456000 E-mail: e-ajuntament@almassora.es	
		Plazo de conservación
Usos y finalidades de los datos	La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso de selección de personal que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, y en su caso cesión de bolsa a otras Administraciones para que estas realicen nombramientos o contratos temporales.	Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.
Legitimación	Los datos son tratados en base al consentimiento prestado por el/la interesado/a.	
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	-Tribunales de selección y, en caso de reclamación, se transmitirán dichos datos a los juzgados y tribunales competentes La relación de admitidos/as y excluidos/as, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados tanto en el portal web del AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA como en los tablones de anuncios existentes en las dependencias del ayuntamiento.	
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@almassora.es .Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho; a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).	

13ª Normas de la convocatoria

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en las presentes bases específicas, en las bases generales, y en lo no previsto en las mismas a lo dispuesto en el RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 4/2021, de 16 abril, de la Función Pública Valenciana y el Decreto 3/2017, de 13 de enero del Gobierno Valenciano, en todo aquello que resulte de aplicación.

14ª Recursos

Contra las presentes bases y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Contra las resoluciones del órgano técnico de selección podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que lo nombró.



ANEXO . Temario.

A. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La constitución española de 1978. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona. Principios Constitucionales.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias.
- Tema 3. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos y vecinas. Derechos de las/os extranjeros/as.
- Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde o Alcaldesa, los y las Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.
 - Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias.
- Tema 7. Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local:principios generales.
- Tema 8. Derechos y obligaciones de los/as empleados/as públicos. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.
- Tema 9. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales Municipales. El Presupuesto General del Ayuntamiento.
 - Tema 10. Aspectos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato menor y su contratación.
- Tema 11. La Seguridad y Salud en el trabajo. Disposiciones legales. Breves consideraciones, fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
 - Tema 12. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Protección de datos: nociones básicas.

B. PARTE ESPECÍFICA

- Tema 13. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. Los servicios sociales y el Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales valencianos.
- Tema 14. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Titulares de derechos.
- Tema 15. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención primaria. Funciones y servicios.
- Tema 16. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención secundaria o especializados. Funciones y servicios.
 - Tema 17 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Tema 18 Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Principios rectores de las políticas públicas de infancia y adolescencia.
- Tema 19 Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Distribución de competencias en materia de derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad Valenciana. Competencias de las entidades locales.
- Tema 20. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Protección en las situaciones de riesgo: acción protectora, intervención y declaración de riesgo.
- Tema 21. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: concepto, personas titulares y requisitos de acceso modalidades y complementos. Prestaciones económicas.
- Tema 22. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: Instrumentos de inclusión social e inserción laboral.
- Tema 23. Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia de las personas y el acceso a las prestaciones económicas.
 - Tema 24. Transversalidad de género. Concepto y medidas de aplicación en el ámbito municipal.
 - Tema 25. Educación y coeducación. Educar en igualdad. Educación no sexista.
 - Tema 26. Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Tema 27 Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social. Integración. Derechos y libertades. Reagrupación familiar.
- Tema 28 Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: Objeto, fines y medios. Planes de Integración. Coordinación y cooperación administrativa. Mediación y Organismos de integración. Participación ciudadana de las personas inmigrantes.
- Tema 29. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Capítulo II.- Acciones y participación conjunta.
- Tema 30. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Capítulo V.- Inclusión del alumnado en las enseñanzas postobligatorias y de transición a la vida adulta.
- Tema 31. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. Disposiciones generales y políticas públicas para garantizar los derechos y la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.



- Tema 32 . Los Servicios Sociales de información, orientación y asesoramiento. Recursos sociales y prestaciones básicas de Atención Primaria
 - Tema 33. Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social.
 - Tema 34. La educación en el tiempo libre: marco conceptual y fundamentos pedagógicos.
 - Tema 35.La figura del Técnico/a de Integración: aptitudes, actitudes, funciones y responsabilidades, mediación.
 - Tema 36. Intervención con colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
 - Tema 37 El trabajo en equipo. Interdisciplinariedad.
 - Tema 38. La dinámica de grupo. La comunicación y la participación en el grupo.
- Tema 39. Acción comunitaria. Procesos de la intervención social desde la comunidad. Principales programas y campañas de dinamización comunitarias de ámbito local.
- Tema 40: Mediación comunitaria. El conflicto y estilos de afrontamiento. Organización y estrategias comunicativas en los procesos de mediación comunitaria.
 - Tema 41 Mediación intercultural. Estrategias de intervención. Conceptos básicos en materia de inmigración.
 - Tema 42. El voluntariado. Marco normativo en la Comunidad Valenciana.
 - Tema 43. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Planes municipales de actuación transversal en igualdad.
 - Tema 44 Los programas de prevención de violencia de género.
- Tema 45 Promoción de la autonomía personal: Elaboración de programas de entrenamiento de las habilidades de autonomía personal y social. Intervención en actividades de la vida diaria.
 - Tema 46. Programas de Integración Social destinados a personas con discapacidad. Ámbito. Extensión. Modalidades.
 - Tema 47 Orientación laboral. Principios, fundamentos y necesidad. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios o destinatarias.
 - Tema 48 El absentismo escolar. Normativa y estrategias de intervención.
- Tema 49 Atención a las unidades de convivencia. Proceso de intervención con familias. Diseño de intervención en unidades de convivencia. Gestión de unidades familiares.
 - Tema 50 La adolescencia y sus cambios físicos y pubertad. Desarrollo social, moral y de personalidad. Principales conflictos y la intervención educativa.
- TERCERO.- Publicar íntegramente en el BOP las bases específicas para la selección como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de un/unaTécnico/a de Integración Social, por turno libre. Asimismo publicar extracto en el BOE y en el DOGV, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles al día siguiente de esta última publicación.

Almassora, a 14 de julio de 2022 L'alcaldessa Mercedes Gali Alfonso